



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00878 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Banco de Bogotá S.A.*
Demandado(a): *Richard González Duque.*

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 8 de la carpeta digital, se le pone de presente a dicho extremo que no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, así como el que lo corrigió; toda vez que si bien, allegó constancia de envío y entrega y la comunicación de notificación personal conforme el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el inc. 4°, art. 292, C.G.P, lo cierto es que, no se pudo evidenciar los anexos de la demandada ni las providencias a notificar debidamente cotejados; y si bien en dicha documentación se encuentra disponible en “**ADJUNTOS**”, no se puede verificar su contenido; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230773556838bd53aea6a0b9d308568d8ccb14a6b5ac8578f802f89e5e082b8b**

Documento generado en 26/06/2023 09:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>